

Estimados neoyorquinos,

En el norte y sur del estado, en las ciudades, los suburbios y las comunidades rurales, la violencia doméstica es una crisis a nivel estatal. Las víctimas de la violencia doméstica con frecuencia enfrentan dificultades para buscar o conservar vivienda y empleo debido a la violencia en sus vidas.

Afortunadamente, las leyes del Estado de New York protegen los derechos de las víctimas de la violencia doméstica, para que puedan contar con vivienda y cuidar de sus familias sin temor a la discriminación. Este folleto explica algunas de esas leyes e incluye información acerca de lo que debe hacer si cree que un empleador lo ha discriminado debido a su estatus de víctima.

Nuestra oficina ha asumido el compromiso de brindar oportunidades a todos los neoyorquinos que buscan un futuro mejor. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en contactarnos.

Sincerely,



Fiscal General de
Nueva York
Letitia James

Recursos

Oficina de Derechos Civiles de la Oficina de la Fiscal General del Estado de New York

28 Liberty Street
New York, NY 10005
(212) 416-8250
(800) 788-9898 (TTY)
ag.ny.gov

División de Derechos Humanos del Estado de New York

One Fordham Plaza, 4th Floor
Bronx, NY 10458
888-392-3644
(718) 741-8300 (TTY)
dhr.ny.gov

Oficina para la Prevención de la Violencia Doméstica en el Estado de New York

26 Federal Plaza, Room 3541
New York, NY 10278
(518) 457-5800
(212) 264-0927 (TTY)
opdv.ny.gov
opdvworkplace@opdv.ny.gov

Centro de Aplicación de la Ley de Vivienda Justa del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

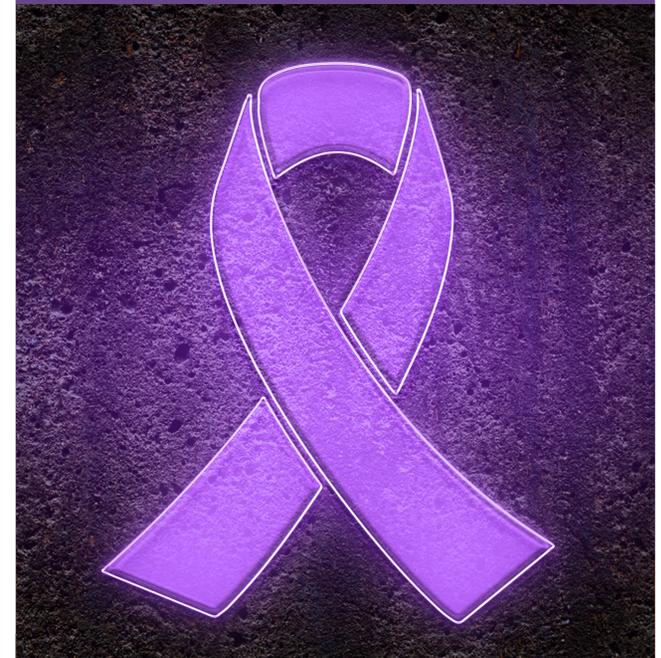
26 Federal Plaza, Room 3532
New York, NY 10278
(800) 496-4294
(212) 264-0927 (TTY)

Para ver una lista completa de recursos en todo el estado, visite:

opdv.ny.gov/whatisdv/dvlinks.html

Víctimas de violencia doméstica

Conozca sus derechos



Oficina de la Fiscal General
del Estado de Nueva York

Letitia James



Trato justo en el lugar de trabajo

De acuerdo con la Ley de Derechos Humanos del Estado de New York, es ilegal discriminar a cualquier persona por ser víctima de violencia doméstica.

- Es ilegal discriminar en contra de una víctima de violencia doméstica al contratarla o despedirla, en sus condiciones de empleo, ascensos, solicitudes de permiso, o como represalia por presentar una queja por discriminación.
- De acuerdo con la Ley de Trabajo del Estado de New York, una víctima de violencia doméstica puede ser elegible para recibir beneficios del seguro de desempleo si la víctima puede entregar documentación del maltrato y tiene la creencia razonable de que continuar en su empleo podría poner en peligro su seguridad.
- Las víctimas de violencia doméstica que necesiten tiempo libre para recibir atención médica o de salud mental están protegidas por las disposiciones sobre discapacidad y adaptaciones razonables de la Ley de Derechos Humanos de New York y la Ley de Permisos Familiares y Médicos si el permiso se debe un trastorno médico grave que padezca la misma víctima o un familiar calificado a causa de la violencia doméstica.

Las leyes de la Ciudad de New York y de Westchester también ofrecen protección a las víctimas de la violencia doméstica.

La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de New York y la Ley de Derechos Humanos de Westchester prohíben a los empleadores despedir o discriminar a una persona porque es, o se percibe que es, víctima de violencia doméstica, delitos sexuales o acecho. Estas leyes también obligan a los empleadores a ofrecer adaptaciones razonables a las víctimas reales o percibidas de violencia doméstica, delitos sexuales o acecho, mientras dichas adaptaciones no causen dificultades excesivas al empleador.

Su derecho a vivienda justa

Es ilegal que los arrendadores se nieguen a alquilar a víctimas de violencia doméstica, o que rechacen sus vales de vivienda con subsidios federales.

Las leyes del Estado de New York protegen a las víctimas de la violencia doméstica de la discriminación cuando intentan alquilar o arrendar vivienda. También provee una defensa a las víctimas en procedimientos de desalojo, y un derecho a demandar a título privado.

La Ley de Violencia contra las Mujeres protege a las víctimas de violencia doméstica, violencia en citas, agresión sexual o acecho que habiten en viviendas con subsidios federales. Esta ley prohíbe a los arrendadores que participen en programas de vivienda con subsidios federales, como la vivienda de la Sección 8, denegar o cancelar la asistencia con vales debido a su estatus de víctimas.

El programa Living in Communities de la Ciudad de New York ofrece asistencia para el alquiler a víctimas de violencia doméstica.

El programa Living in Communities de la Ciudad de New York ofrece vales de vivienda a víctimas elegibles de violencia doméstica. Los arrendadores de la Ciudad de New York tienen prohibido discriminar en contra de inquilinos por recibir vales de vivienda de Living in Communities o cualquier otro tipo de asistencia legal del gobierno para el alquiler.

Los condados de Buffalo, Hamburg, West Seneca, Westchester, Nassau y Suffolk también prohíben la discriminación por asistencia gubernamental para el alquiler.

Hay leyes que protegen a quienes abandonan su hogar para escapar de la violencia.

- Las leyes del estado de New York permiten que los inquilinos que tengan órdenes de protección vigentes pidan al tribunal que cancele sus contratos de alquiler, incluso si el arrendador se opone.
- Las leyes de la Ciudad de New York protegen a las víctimas que huyen de su residencia principal temporalmente a causa de violencia. Si el inquilino expresa la intención de regresar a la vivienda, el arrendador debe dar aviso al inquilino con 30 días de

anticipación de que pretende tomar posesión del inmueble.

Otras protecciones

De acuerdo con las leyes del Estado de New York, usted puede recibir una orden de protección temporal de manera electrónica, y pedir que se traduzca.

Un programa piloto de 2015 en varios tribunales de lo familiar permite a las víctimas de violencia doméstica solicitar órdenes temporales de protección por medios electrónicos, en vez de tener que comparecer en persona. Las órdenes también pueden traducirse al idioma de la víctima cuando sea necesario.

El condado de Westchester ofrece protecciones adicionales a las víctimas de violencia doméstica.

- Los lugares públicos tienen prohibido discriminar contra las víctimas de violencia doméstica.
- Los arrendadores tienen prohibido denegar vivienda y negar el arrendamiento o la renovación del arrendamiento a las víctimas, en ciertas circunstancias. Las víctimas que soliciten protección podrían tener que presentar documentación de su maltrato, que los arrendadores están obligados a mantener en estricta confidencialidad.

Nota: estas disposiciones no se aplican a viviendas unifamiliares ni a edificios ocupados por el propietario que tengan cuatro unidades o menos.

Presentación de una denuncia

En caso de una situación que ponga vidas en peligro, siempre llame primero al 911.

» **División de Derechos Humanos del Estado de New York**

» **Oficina de la Fiscal General Attorney General**